

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL DEBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07 SET. 2022	Hs. 16:18
Numero: 236	Fojas: 11
Expte. N° Convención Constituyente	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho	

01/2022

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA
Y CUESTIONES DE PRIVILEGIO
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
VICEPRESIDENTE: Myriam CANGA
SECRETARIO: Érica FOSSATI

VOCAL: Mónica URQUIZA
VOCAL: Liliana FADUL
VOCAL: Sergio NIZ
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Javier BRANCA
VOCAL: Ramiro REQUEJADO

VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Agustín COTO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Viviana REMY

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 17 de agosto de 2022.-

ASUNTO N.º: 175/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El convencional Pino solicita la intervención de la presidenta respecto a la incompatibilidad de cargo del señor Javier Branca.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.**

Convalidan los presentes según Acta N° 01/2022:

C.D.
M.I.C.V.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- Analizada en profundidad la conducta del convencional Javier Branca, puesta en conocimiento a través del Asunto N.º 175, los firmantes entienden que la misma no tiene entidad suficiente para aplicar ningún tipo de sanción, conforme lo prescrito por el artículo 5º del Reglamento Interno de la Convención.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N.º _____ /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

m.l.c.v



USHUAIA - 2022

01/2022

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA
Y CUESTIONES DE PRIVILEGIO
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA

VICEPRESIDENTE: Myriam CANGA

SECRETARIO: Érica FOSSATI

VOCAL: Mónica URQUIZA
VOCAL: Liliana FADUL
VOCAL: Sergio NIZ
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Javier BRANCA
VOCAL: Ramiro REQUEJADO

VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Agustín COTO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Viviana REMY

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 17 de agosto de 2022.-

ASUNTO N.º: 175/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El convencional Pino solicita la intervención de la presidenta respecto a la incompatibilidad de cargo del señor Javier Branca.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.**

Convalidan los presentes según Acta N° 01/2022:

C.D.
M.L.C.V.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- Analizando el Asunto N.º 175 y entendiendo que hay duplicidad de cargos, los firmantes resuelven remitir las presentes actuaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N.º _____ /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

m.l.c.v



USHUAIA - 2022

01/2022

ACTA N° 01/2022

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y CUESTIONES DE PRIVILEGIO

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 17 días del mes de agosto del año 2022, siendo la hora 17:23, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pauta para el día de la fecha. -----

Se encuentran presentes el Presidente de la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio, Fernando OYARZÚN SANTANA, la Vicepresidenta Myriam CANGA y la Secretaria Érica FOSSATI y las y los convencionales Sergio NIZ, Mónica Susana URQUIZA, Juan Carlos PINO, Liliana FADUL, Agustín COTO, Walter VUOTO, Valter TAVARONE, Viviana REMY, Javier BRANCA, Laura AVILA y Ramiro REQUEJADO.-----

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO y el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS, el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y el Prosecretario de Enlace y Redacción, Alejo PONS. La Prosecretaría Administrativa Verónica MAESTRO y el Prosecretario Legislativo Juan Manuel OYOLA.----

Se dará tratamiento al asunto 175/2022.-----

El presidente OYARZÚN da apertura a la comisión y explica el procedimiento que se llevará a cabo. Además informa que está garantizada la transparencia en el tratamiento de los asuntos.-----

El convencional PINO pide disculpas al concejal mandato cumplido y ex convencional constituyente Guillermo TORRES, que a raíz de un mal asesoramiento dijo públicamente que Torres fue desplazado de su rol como convencional por duplicidad de cargos cuando en realidad había renunciado.-----

El ex convencional TORRES acepta las disculpas y agradece el gesto.-----

El presidente OYARZÚN da a conocer la metodología para llevar adelante la comisión y expresa que el asunto que los convoca es la presentación que realizó el convencional Pino en el marco del artículo 5º del Reglamento Interno el convencional Branca estaría incurriendo en una duplicidad de cargos.-----

El convencional Pino hace referencia al artículo 5º del Reglamento Interno aprobado por la Convención Constituyente y expresa que el articulado establece que la o el convencional que se encuentre en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidad o



USHUAIA - 2022

01/2022

inhabilidad establecidos en la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal deberá comunicarlo de inmediato al Cuerpo para que proceda a su reemplazo.-----

En este marco el convencional PINO sostiene que como funcionario público no podría omitir los hechos debido a que también estaría recayendo en penalidades por omisión, es por ello que presentó el asunto 175/2022, entendiendo que mediante decreto aprobado en sesión el Concejo Deliberante es quien otorga las licencias a los concejales y concejalas y al intendente y que no es una facultad que tiene el Presidente del Cuerpo.-----

El convencional PINO lee la nota 446/2022 de fecha 04 de julio del 2022 ingresada por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, donde el convencional BRANCA expresa que en su calidad concejal y convencional constituyente electo y en función del artículo 121, inciso 1 de la Carta Orgánica, comunica la licencia de su cargo como concejal.

Posteriormente PINO da lectura a la nota 447/2022 de fecha 06 de julio del 2022 también ingresada por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, donde el convencional BRANCA expresa nuevamente la licencia a su cargo como concejal.-----

PINO lee la nota 57/2022 de letra PCD, donde la Presidencia del Concejo Deliberante le informa a BRANCA que la Presidencia carece de facultades para conceder u otorgar licencias a los concejales electos, y que de conformidad a lo normado por el artículo 125, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal, únicamente el Cuerpo de Concejales se encuentra facultado a tales efectos.-----

Asimismo PINO expresa que el día 07 de julio el convencional BRANCA ingresa la nota N° 1554/2022 por Mesa de Entrada Administrativa del Concejo Deliberante solicitando el cese de su dieta y que ese mismo día por la tarde los y las convencionales realizaron la jura a su cargo como Convencionales Constituyente.-----

Entiende que hasta ese momento podría haber sido un error involuntario. Pero hace referencia que a que el día 13 de julio ya habiendo asumido como convencional, presenta las notas 1590 y 1589 dirigidas a la Presidencia del Concejo Deliberante en carácter de concejal solicitando contrataciones, y que el día 19 de julio presenta las notas 1666 y 1667, con el mismo tenor firmando como concejal.-----

En este contexto PINO, remarca que los requerimientos presentados por BRANCA en calidad de concejal no corresponden debido a que ya había asumido como convencional, y amplía sus argumentos sosteniendo que BRANCA en calidad de concejal realizó un recurso de amparo en la justicia, una declaración de certeza y medida cautelar en reserva



USHUAIA - 2022

01/2022

de garantías constitucionales que ha llegado al Concejo Deliberante. Agrega que la mala interpretación que se pueda hacer de la Carta Orgánica o al Reglamento Interno puede provocar que se comentan este tipo de errores.-----

Por último PINO pone a disposición de los y las convencionales toda la documentación que respalda sus dichos.-----

En uso de la palabra el convencional BRANCA explica que el asunto 175 no es una nota presentada por él, debido a que no es su intención tratar asuntos de otra institución en la convención, entendiéndose que la finalidad de la convención que a su entender requiere un inversión económica pública, es mejorar la ciudad.-----

El convencional BRANCA da lectura al Decreto 05/2022 del Concejo Deliberante donde se expresa la suspensión de la actividad legislativa a partir de la entrada en funcionamiento de la Convención Constituyente 2022 y hasta tanto dure el desarrollo de la misma. En este marco agrega que no hay actividad propia en el Concejo Deliberante, por lo tanto, él sostiene que dicho decreto atenta contra los principios democráticos.-----

Además sostiene que el artículo 9° de la Carta Orgánica establece que podría hacer pasible a sus autores, los que suspendieron la actividad legislativa, de ser considerados infames traidores al orden constitucional. Añade que hoy no hay concejalía, que la función constitucional de los concejales se encuentra suspendida, por lo que mal se le puede achacar ocupar dos cargos cuando uno está suspendido en su funciones.-----

Menciona que en las notas a las cuales hizo referencia anteriormente el convencional PINO, solicitaba el pago de los honorarios del mes de mayo del personal que trabajaba en su bloque político y expresa que si esas notas se las considera como superposición de cargos, entonces el convencional VUOTO estaría cometiendo la misma falta ya que el 02 de agosto en el encuentro con autoridades de Gendarmería dice que trabaja en una agenda en conjunto para el año entre la Municipalidad y Gendarmería y en ese mismo tenor el 09 de agosto compartió la experiencia de la gestión municipal con el INCAP (Instituto Nacional de Capacitación Política) no dejando claro si la reunión se dio en marco de convencional o de intendente y añade que la comisión que estaba prevista para el 13 de agosto se suspendió a requerimiento de la convencional AVILA ya que debía viajar para recibir un premio en su calidad de concejala y resalta que las notas leídas por el convencional PINO no las pudo leer, ya que sólo tuvo acceso él como Presidente del Concejo Deliberante superponiendo tareas o roles.-----



USHUAIA - 2022

01/2022

Por último BRANCA remarca que no ha ejercido funciones como concejal en superposición con el cargo de convencional en tanto el Concejo Deliberante se encontraba suspendido. Agrega que lamenta haberse incurrido en un error pero comenta que de otra manera las personas que trabajaban con él no habrían podido tener una liquidación final en tanto habían sido dados de baja sin previo aviso.-----

Remarca que no estaba cumpliendo funciones legislativas enmarcadas en la Constitución, sino que eran notas meramente administrativas y agrega que luego de la jura como convencional en una charla con PINO, le expresó que todos los concejales cobran 600 mil pesos para la contratación de asesores, y que él solamente cobraba 300 mil, a lo que el concejal PINO le respondió que presente la nota para hacer el reclamo incurriendo en un error sin darse cuenta y que en ese marco también se pone en evidencia el manejo irregular de los fondos públicos premiando al oficialismo y castigando a la oposición; y adelantó que con el fin de conocer el gasto de los fondos públicos realizará un pedido de informe dirigido a la presidenta de la convención Monica URQUIZA y detalla los gastos que a su entender realiza el Concejo Deliberante.-----

El presidente OYARZÚN le aclara que los gastos del Concejo Deliberante no es el tema en discusión que convoca a la comisión que él preside.-----

El convencional BRANCA vuelve a mencionar sobre los gastos del Concejo Deliberante y la necesidad de conocer la cantidad de asesores que tienen los concejales oficialistas.-----

El presidente OYARZUN nuevamente aclara que esos son temas internos del Concejo Deliberante y que este no es el ámbito para hacerlo.-----

BRANCA aclara que todo tiene que ver con esto, dentro de la convención dieron un millón de pesos como presupuesto, y les llevó tiempo y energía, mientras que los 13 millones de pesos que recibe el Concejo Deliberante sin contar asesores y podrían ser usados ya que el Concejo tiene sus actividades suspendidas.-----

Finaliza remarcando que está ejerciendo sólo su cargo de convencional ya que su cargo como concejal está suspendido y por lo tanto no se pueden superponer.-----

El presidente OYARZÚN agradece las palabras del convencional BRANCA y solicita que el público haga silencio para continuar con el debate.-----

El convencional VUOTO en uso de la palabra le pregunta a sus pares si creen que ellos siguen siendo soberanos y le pregunta al convencional BRANCA si ha presentado una declaración de certeza en el Superior Tribunal de Justicia.-----



USHUAIA - 2022

01/2022

BRANCA le contesta que sí hizo la presentación sobre lo que dice la COM, en el artículo 121 en su inciso 1° donde establece que el cargo de concejal es incompatible con cualquier otro cargo, excepto el de convencional, con el previo solicitud de licencia sin goce de haberes, donde no se estipula fecha para solicitar la licencia.-----

Agrega que el artículo 125 establece la licencia especial que hay que pedir la autorización del Cuerpo, pero este tipo de licencia son para casos como asistir a un estudio médico o visitar un familiar por ejemplo; pero en el caso de la licencia para poder ejercer un cargo para el que se ha sido elegido por el pueblo a través de las urnas, la COM no establece que esa licencia debe ser aprobada por el Cuerpo legislativo entendiendo que el pueblo es soberano. Sin embargo, expone que al ponerse este concepto en duda solicitó la declaración de certeza al Superior Tribunal de Justicia quien dará su visión al respecto.-----

En el uso de la palabra el convencional VUOTO refiere que también que hay una medida cautelar de no innovar con fecha 10 de agosto, el mismo día que estaban en sesión definiendo el tratamiento del asunto que finalmente fue girado a esta comisión. En ese sentido agrega que quien está seguro de su situación no presenta una declaración de certeza como lo hizo el convencional BRANCA lo cual hace ver al Cuerpo de convencionales como si no fueran soberanos de por sí. Y pregunta a sus pares si son soberanos o no, y si creen que hay que tratar el tema o esperar una respuesta por parte del Superior Tribunal de Justicia.-----

El presidente OYARZÚN expresa que desconoce lo dicho por el convencional Vuoto y que se está enterando en ese momento de lo presentado por el convencional Branca ante la justicia.-----

El convencional BRANCA aclara que la medida cautelar no se resolvió y no hay nada que impida que la convención realice su trabajo y lo que busca es generar las convicciones para el juicio del Concejo Deliberante.-----

El presidente OYARZÚN aclara que no es necesario que los convencionales sepan cuales son los temas administrativos del Concejo Deliberante.-----

El convencional BRANCA le pide disculpas al presidente y le explica que la declaración de certeza fue para saber si la licencia había sido aprobada o no.-----

El convencional VUOTO dice que los dichos del convencional BRANCA no son ciertos, ya que la medida cautelar pide que esta comisión se aplase hasta tanto se expida la justicia,



USHUAIA - 2022

01/2022

con lo cual esta Convención no sería soberana ante la mirada del convencional BRANCA. Agrega que si este Cuerpo hubiese sido informado de la solicitud que hizo BRANCA el 10 de agosto, mismo día que estaban en sesión, no se hubiesen expuesto al debate de esta comisión.-----

El convencional PINO deja expresado la duplicidad de cargos es lo que está en discusión no así lo planteado por BRANCA en cuanto a la baja de sus empleados ya que se le ha ofrecido emplear a sus trabajadores a través de la presidencia del Concejo Deliberante, hasta tanto finalice con la inscripción jurídica de su partido y del mismo modo se ofreció la presidenta a cargo del Concejo de incorporar a su personal hasta tanto se formalice su partido pero él se negó rotundamente.-----

En cuanto a la presentación judicial que hizo referencia el convencional VUOTO de la medida judicial cuya presentación está formalizada en esta Convención por lo cual alguna medida tiene que tomarse por parte de la Convención.-----

El presidente OYARZÚN propone un cuarto intermedio sobre bancas.-----

Siendo la hora 18 y 06 se procede a un Cuarto Intermedio.-----

Siendo la hora 20 y 58 se levanta el Cuarto Intermedio.-----

El presidente OYARZÚN pide disculpas al público presente por la demora de los convencionales en ponerse de acuerdo.-----

El convencional Branca expresa que en el marco de los acuerdos logrados en cuarto intermedio y en agradecimiento al acompañamiento de sus pares desiste la medida cautelar.-----

El presidente OYARZÚN agradeció el accionar del convencional BRANCA que permite continuar con el trabajo de la convención que es soberana y solicita que por secretaría se de lectura de los dos dictámenes acordados en cuarto intermedio.-----

Por Secretaría se da los dictámenes en mayoría y minoría.-----

El presidente OYARZUN somete a votación los dictámenes. -----

La convencional AVILA solicita la abstención de la votación.-----

El convencional BRANCA se abstiene de votar los dictámenes.-----

El convencional PINO expresa que fue él quien presentó el pedido, entendiendo la duplicidad por lo cual va a firmar el dictamen en minoría y expresa que no va a acompañar bajo ningún punto el dictamen en mayoría.-----



USHUAIA - 2022

01/2022

Asimismo agrega que según el dictamen en mayoría se entiende que la falta estaría en el Concejo Deliberante y no en la Convención y que si así no fuera la pena sería la expulsión.-----

El convencional TAVARONE entiende las razones del convencional PINO que son valederas pero deja en claro que según el artículo 121 de la Carta Orgánica, a su entender el convencional BRANCA presentó el pedido de licencia en tiempo y forma por lo que no amerita ningún tipo de sanción.-----

La convencional URQUIZA expresa que desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, luego de haber intercambiado opiniones entienden que la inhabilidad no estaría dada en esta Convención dado que el convencional BRANCA cumplió al día de la jura con los requerimientos necesarios para ejercer como convencional y agregó que luego el Concejo Deliberante decidirá si le extiende o no la licencia solicitada.-----

El presidente OYARZÚN considera que esta incompatibilidad se debe resolver en el Concejo Deliberante y afirma su voto por el dictamen en mayoría.-----

El convencional VUOTO menciona que en la democracia y que en los cuerpos colegiados hay distintas miradas de lo que se hace y que no siempre se logran los consensos de la totalidad de los convencionales. Agrega que él acompañará lo que consensuó con sus pares y adelantó su voto para el dictamen en mayoría entendiendo que la discusión se deberá dar en el Concejo Deliberante.-----

El convencional NIZ comenta que acompañará el dictamen de mayoría entendiendo que no incumple el artículo 5 y es el ámbito donde debe resolver el Concejo Deliberante.-----

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría.-----

11 votos por la afirmativa, el voto por la negativa del convencional PINO y las abstenciones de la convencional AVILA y el convencional BRANCA.

El convencional PINO comenta que a requerimiento de los convencionales la tarea legislativa de los continuará el día viernes.-----

Siendo la hora 21:20 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman al pie los presentes.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Veronica MAESTRO
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Convención Municipal de Ushuaia